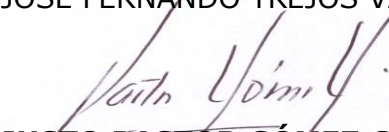


CONSTANCIA: Marzo 02 de 2024. A Despacho de la señora Juez para resolver la presente demanda de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL promovida por la señora MARÍA RUTH OSORIO ARIAS, en contra del señor JOSÉ FERNANDO TREJOS VALENCIA


JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS

Manizales, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Auto Interlocutorio No. 246
Radicado No. 2024-00086

La señora MARÍA RUTH OSORIO ARIAS promueve demanda de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL frente al señor JOSÉ FERNANDO TREJOS VALENCIA.

De conformidad con lo contemplado en el inciso segundo del artículo 90 del Código General del Proceso y considerando lo consagrado en el artículo 523 del Código General del Proceso, se rechazará por competencia la presente demanda y se ordenará la remisión de la misma al Juzgado Quinto de Familia del circuito de Manizales, por ser esa la autoridad judicial que profirió decisión de fondo en el año 2023 dentro del proceso de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATÓLICO con radicado No. 17001311000520230004300 adelantado entre las mismas partes.

Por lo tanto, se dispondrá remitir la demanda y sus anexos al Juzgado de Familia referido por ser asunto de su competencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero de Familia de Manizales, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR por competencia la presente demanda de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL promovida a través de apoderada judicial, por la señora MARÍA RUTH OSORIO ARIAS, en contra del señor JOSÉ FERNANDO TREJOS VALENCIA.

SEGUNDO: REMITIR la demanda y sus anexos al Juzgado Quinto de Familia del Circuito de Manizales, por ser asunto de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZ

Firmado Por:
Martha Lucia Bautista Parrado
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b391aa497eacf77239523a48924fc3042a3be7c61f72d98e640d86d2444a622**

Documento generado en 15/03/2024 10:44:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>